

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 669 -2022- MDH/A.

Huarmaca, 27 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

El Informe N° 1584-2022-MDH/GPP/MAR de fecha 27 de diciembre del 2022 mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la desagregación de recursos autorizados en el numeral 1 de la segunda disposición complementaria y final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, hasta por el monto de: S/ 5,800.00 y;

CONSIDERANDO:

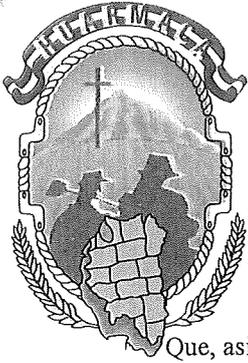
Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022 de fecha 26 de diciembre del 2022, se está autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 del pliego Ministerio de Economía y finanzas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para financiar el otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y que según el anexo III que forma parte integrante del Decreto citado, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se le está asignando el presupuesto, por la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**.

Que, el numeral 4 de la Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, establece que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 1584-2022-MDH/GPP/MAR de fecha 27 de diciembre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, informa al Despacho de Alcaldía, sobre el Decreto de Urgencia N° 026-2022, en donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos por la transferencia de partidas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el año fiscal 2022, por el monto de **CINCO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 5,800.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	1,200.00	4,600.00	5,800.00
TOTAL			5,800.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 669 -2022- MDH/A.

Que, asimismo el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que en el numeral 4 de la Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, se indica los procedimientos para la aprobación Institucional y, así como de la incorporación de los recursos en la Actividad citada en el considerando anterior en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el año fiscal 2022, originándose de esta manera la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000234, Tipo: 001(Transferencia de Partidas), por el monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 5,800.00), alcanzándola para su aprobación;

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS - Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022, que autoriza la **transferencia de partidas** por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 5,800.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Huarmaca	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Acciones centrales	
PROGRAMA PPIAL. 9001	: Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD/ PROYECTO	:5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,200.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		4,600.00
TOTAL PLIEGO		5,800.00

ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca elabora las correspondientes "notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2022.

ARTÍCULO 3.- REMITIR - Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE